

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO
QUINQUEHUA CATO PRESENTADA POR LA
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°155

Chillán, 19 de Julio de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°2985 del 14 de julio de 2021 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad Chillán, ingresado el 14 de julio de 2021 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Ñuble, para el reconocimiento del humedal urbano Quinguehua Cato en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Chillán presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal Quinguehua Cato, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 14 de julio de 2021.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Quinguehua Cato, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico humedalurbanonuble@mma.gob.cl.

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal Quinguehua Cato presentado por la I. Municipalidad de Chillán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



PATRICIO CAAMAÑO VIVEROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE

PCV/MSM/msm

Distribución:

- Sr. Camilo Benavente Jiménez, Alcalde I. Municipalidad de Chillán.
- Archivo División Jurídica, MMA.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad, MMA.
- Archivo Área de Recursos Naturales y Biodiversidad, SEREMI del Medio Ambiente Ñuble.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Ñuble.